



DECRETO DE LA ALCALDESA Nº 2469/2020

Vista la situación de rebrote de COVID19 en la vecina localidad de Totana, que ha fecha de 29 de julio de 2020 registraba más de cien casos activos, así como otros rebrotes en localidades como Murcia, Mazarrón o Lorca.

Vista la Orden de 29 de julio de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se prorroga la vigencia de la Orden de 23 de julio de 2020, por la que se adoptan medidas específicas y temporales por razón de salud pública para la contención del rebrote de COVID-19 aparecido en el municipio de Totana.

Vistos los acuerdos alcanzados en el CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Local), en su sesión de ayer, día 30 de julio de 2020, así como las recomendaciones dadas por el Comisario-Jefe de Policía Local, el Coordinador de Protección Civil de la localidad y otros miembros de la mesa.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera primordial el mantener las medidas adoptadas por esta Alcaldía mediante decreto n.º 2433/2020, complementadas por el decreto n.º 2437/2020. Estas medidas tienes como fin el proteger a la población de nuestra localidad y evitar la posible extensión de este rebrote

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en mi calidad de Alcaldesa de Alhama de Murcia,

RESUELVO

PRIMERO.- <u>Prorrogar</u> la vigencia de las medidas adoptas mediante decreto n.º 2433/2020, complementadas por el decreto n.º 2437/2020, y que son las siguientes:

- Cierre de las áreas de juegos infantiles del municipio y sus pedanías, así como el Skate Park en Nueva Espuña, los juegos biosaludables y las pistas de petanca.
- Cierre de las pistas deportivas de acceso libre situadas en el casco urbano y pedanías.
- Cierre de las instalaciones deportivas: complejo deportivo Guadalentín, incluyendo la piscina de verano, y polideportivo el Praíco.
- Suspensión del cine de verano.
- Cierre del local de ensayo.
- Cierre de los centros sociales de las pedanías.
- Limitación del mercado semanal exclusivamente a productos de alimentación.
- Mantener los dos pabellones cubiertos y la piscina climatizada cerrados.

El Ayuntamiento, el centro de Servicios Sociales y el resto de dependencias y servicios municipales se mantienen abiertos como hasta la fecha, cumpliendo las normas de aforo, seguridad e higiene.

Las medidas específicas aplicables a otros sectores de actividad, como hostelería, comercio, lugares de culto, celebraciones, velatorios, etc. continúan reguladas por la normativa de la Comunidad Autónoma.



SEGUNDO.- <u>Establecer un periodo de vigencia</u> de estas medidas de siete días, a contar a partir de las 00:00 horas del día 01 de agosto de 2020, hasta las 00:00 horas del día 8 de agosto de 2020.

Este periodo de vigencia podrá ser ampliado si así lo recomiendan las condiciones epidemiológicas de la zona.

TERCERO.- <u>Comunicar</u> este decreto a los departamentos municipales implicados y a Policía Local a los efectos oportunos.

Así mismo, publicitar esta medida por medio del correspondiente Bando de Alcaldía para general conocimiento de la ciudadanía de Alhama de Murcia.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a aquellos sectores que se puedan ver directamente afectados por la vigencia de estas medidas.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, julio de 2020 LA ALCALDESA.